



Resolución Directoral

Nº¹⁰⁰.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento Nº 025-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-DHC, de fecha 17 de Febrero del 2022, Exp. Nº 02846068 y Doc. Nº 04394540, Solicita se emita la Resolución de los responsables del Comité de Auditoría de la Historia Clínica en Salud 2022 del Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO :

Que mediante Ley Nº 26842 se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley Nº 27657 se aprueba la Ley del Ministerio de Salud.

Que mediante Ley Nº 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023-2006-SA se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA se aprobó el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 474-2005/MINSA se aprueba la Norma Técnica Nº 029-MINSA/DGSP-V.01;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 051-2005/DGSP, que constituye el Comité Técnico de Auditoría en Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 047-2006/DGSP, que modifica el Comité Técnico de Auditoría en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA se aprobó la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica",

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 502-2016-/MINSA, se aprueba NTS Nº 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud;

Que por Decreto Supremo Nº 005-90-SA, se aprueba el Reglamento General de Hospitales del Sector Salud, y en su Art. 115º dice que la Historia Clínica es de Propiedad de la Institución, siendo un Instrumento legal que contiene los datos de la atención confidencial del Usuario.

VÁN.//

VIENEN..//

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital de Camaná, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar a los responsables del **Comite de Auditoria de Historia Clínica en Salud 2022 del Hospital de Camaná.**

. Md. Dayana Katherine CACERES TALAVERA	Responsable del Comité de Historia Clínica
. Lic. Yadira Analy SALAS CARNERO	Responsable Etapa Vida Niño
. Lic. Rosa Anselma SANCHEZ GARAY	Responsable Etapa Vida Adolescente
. Lic. Laura Edith SALAZAR ZAVALA	Responsable Etapa Vida Adulto
. Lic. Luz Marina FLORES BARRIGA,	Responsable Etapa Vida Adulto Mayor

ARTICULO 2º.- El Comite es responsable de la conducción de la Auditoria de la Historia Clinica en Salud y cumplir con lo programado y el seguimiento a nivel del Hospital de Camaná.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los Veintitres 23 días del mes de Febrero 2022 del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELÍ

Md. Ezequiel L. Llerena Calderón
C.M.P. 54933
DIRECTOR EJECUTIVO